

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
Contadores Públicos - Auditores - Consultores

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
Member Crowe Horwath International
Contadores Públicos Autorizados
Auditores - Consultores Gerenciales
Barón de Carondelet Oe1-20 y Av. 10 de Agosto
Ed. Barón de Carondelet, Pent House
Apartado Postal 17-01-2794
Quito - Ecuador
Tel/Fax: (593-2) 243-6513 / (593-2) 243-9178
(593-2) 243-4017 / (593-2) 243-7438
www.willibamberger-horwath.com
E-mail: wbamberger@horwathecuador.com

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

FRUTERABABA S. A.

Al 31 de diciembre del 2011





Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
Contadores Públicos - Auditores - Consultores

Opinión

6. *En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **FRUTERABABA S. A.** al 31 de diciembre de 2011 y 2010 los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de sus accionistas y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.*

Santo Domingo de los Tsáchilas, 5 de abril de 2012

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
R. N. A. E. No. 036

Lcdo. Marco Yépez C.

PRESIDENTE

Registro C.P.A No. 11.405



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas de
FRUTERABABA S. A.

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **FRUTERABABA S. A.**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2011 y 2010 los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error; selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y, la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen distorsiones importantes.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de que los principios de contabilidad aplicados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.



FRUTERABABA S.A.
Balance General

(Expresados en dólares americanos)

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2011	2010
ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos		1.363,69	14.219,34
Clientes	3	50.263,20	75.980,23
Otras Cuentas por Cobrar		984,83	2.520,59
Inventarios	4	58.851,23	66.351,84
Total Activo Corriente		<u>111.462,95</u>	<u>159.072,00</u>
PROPIEDAD, PLANTA, MAQUINARIA, Y EQUIPOS			
Propiedad, Planta, Maquinaria y Equipos		1.110.579,84	490.771,90
(Menos): Depreciación Acumulada		-42.379,48	(6.368,36)
Total Propiedad, Planta, Maquinaria y Equipos	5	<u>1.068.200,36</u>	<u>484.403,54</u>
OTROS ACTIVOS			
Diferidos Cultivos		970.166,55	1.611.710,28
Otros Activos		36.884,68	16.799,76
Total Otros Activos	6	<u>1.007.051,23</u>	<u>1.628.510,04</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>2.186.714,54</u>	<u>2.271.985,58</u>

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.


 Ing. Edward M. Evans
 Representante Legal

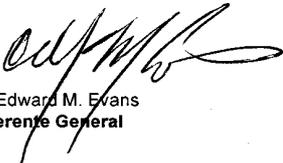

 Sr. Carlos Quim
 Contador General
 Registro C.B.A. No. 0.26459

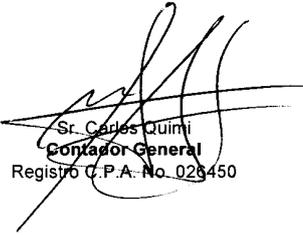
FRUTERABABA S.A.

Balance General
(Expresados en dólares americanos)

	Notas	2011	Al 31 de diciembre de 2010
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Sobregiro Bancario		3.945,76	3.335,16
Proveedores	7	119.264,42	134.028,99
Cuentas por Pagar Relacionadas	8	1.580.096,16	1.958.572,90
Beneficios Sociales	9	34.483,63	27.833,98
Instituciones Públicas	10	11.959,92	14.236,35
Total Pasivos Corrientes		<u>1.749.749,89</u>	<u>2.138.007,38</u>
TOTAL PASIVO		<u>1.749.749,89</u>	<u>2.138.007,38</u>
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Capital Social	11	222.000,00	222.000,00
Aporte Futura Capitalización		650.000,00	350.000,00
Pérdidas Años Anteriores		(438.021,80)	(155.000,77)
Utilidad del Ejercicio		2.986,45	(283.021,03)
Total Patrimonio de los Accionistas		<u>436.964,65</u>	<u>133.978,20</u>
TOTAL PASIVOS y PATRIMONIO		<u>2.186.714,54</u>	<u>2.271.985,58</u>

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.


Ing. Edward M. Evans
Gerente General


Sr. Carlos Quimi
Contador General
Registro C.P.A. No. 028450

FRUTERABABA S.A.
Estado de Resultados

(Expresados en dólares americanos)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	2011	2010
Ventas	1.326.499,59	934.644,18
(Menos): Costo de Ventas	(944.951,76)	(1.077.958,07)
Utilidad Bruta en Ventas	<u>381.547,83</u>	<u>(143.313,89)</u>
 (Menos): Gastos de Administración y Ventas	 (352.179,25)	 (162.784,14)
Utilidad Operacional	<u>29.368,58</u>	<u>(306.098,03)</u>
 (Más): Otros Ingresos	 5.783,57	 29.675,15
(Menos): Otros Gastos	(30.050,29)	(6.598,15)
Utilidad antes de Participación Trabajadores e Impuesto a la Renta	<u>5.101,86</u>	<u>(283.021,03)</u>
(Menos): Participación Trabajadores	(765,28)	
(Menos): Impuesto a la Renta	(1.350,13)	
Utilidad Neta del Ejercicio	<u>2.986,45</u>	

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

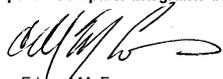

 Ing. Edward M. Evans
Gerente General

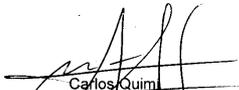

 Sr. Carlos Quilini
Contador General
 Registro C.P.A. Np. 026450

FRUTERABABA
Estado de Cambios en el Patrimonio
 (Expresados en dólares americanos)

Descripción	Capital Social	Aporte Futuras Capitalizaciones	Pérdidas de Ejercicios Anteriores	Utilidad (Perdida) del Ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2010	222.000,00	350.000,00	(155.000,77)	(283.021,03)	133.978,20
Transferencia a Pérdidas Ejercicios Anteriores			(283.021,03)	283.021,03	-
Aporte Futuras Capitalizaciones	-	300.000,00			300.000,00
Pérdida del Ejercicio 2011				5.101,86	5.101,86
Asignación 15% Trabajadores				(765,28)	(765,28)
Asignación Impuesto a ls Renta				(1.350,13)	(1.350,13)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	222.000,00	650.000,00	(438.021,80)	2.986,45	436.964,65

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros


 Ing. Edward M. Evans
 Gerente General

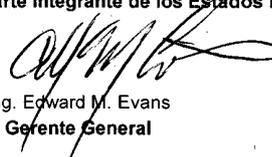

 Carlos Quimi
 Contador General
 Registro C.B.A. No. 0/26450

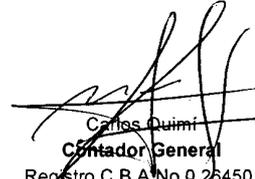
FRUTERABABA S.A.
Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares americanos)

	Año terminado al 31 de diciembre de	
	2011	2010
Pérdida del Ejercicio	2.986,45	(283.021,03)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el flujo de efectivo usado en actividades de operación		
Depreciaciones	36.011,12	5.262,50
Amortizaciones	97.016,66	
Reclasificación inversiones agrícolas	592.177,91	723.547,12
Ajustes y reclasificaciones activos fijos	(15.568,90)	
Futura Capitalización	300.000,00	350.000,00
	<u>1.012.623,24</u>	<u>795.788,59</u>
Efectivo Proveniente de Actividades Operativas antes de Cambios en el capital de trabajo		
Cambios Netos en Activos y Pasivos de Operación		
Cuentas por Cobrar	27.252,79	(64.904,71)
Inventarios	7.500,61	1.354,34
Gastos Anticipados	(20.084,92)	(16.471,14)
Proveedores	(14.764,57)	(19.002,06)
Cuentas por Pagar	4.373,22	30.520,44
Efectivo neto Provisto de Operaciones	<u>4.277,13</u>	<u>(68.503,13)</u>
FLUJO DE EFECTIVO USADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO		
Adiciones a Propiedad, Maquinaria, Planta y Equipos	(604.239,04)	(235.558,64)
Inversiones Agrícolas	(47.650,84)	(819.571,85)
Obligaciones Financieras y con Relacionadas	(377.866,14)	342.064,37
Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión y Financiamiento	<u>(1.029.756,02)</u>	<u>(713.066,12)</u>
Aumento Neto en el Efectivo	(12.855,65)	14.219,34
Saldo de Efectivo al Principio de año	14.219,34	-
SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>1.363,69</u>	<u>14.219,34</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros


 Ing. Edward M. Evans
 Gerente General


 Carlos Quimi
 Contador General
 Registro C.B.A. No. 0.26450

FRUTERABABA S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresado en dólares americanos)

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA

1.1 Identificación

FRUTERABABA S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que tiene su domicilio principal en la ciudad Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, República del Ecuador, constituida el 21 de abril de 2008 bajo la denominación de "**FRUTERABABA S.A.**" Su objeto social es la producción, distribución, exportación de todo tipo de frutas tropicales y a la representación de compañías nacionales y extranjeras, adicionalmente la compañía se dedicará a la administración de fincas y haciendas y a la producción agropecuaria, así como a la exportación, distribución y comercialización de insumos, herramientas, maquinarias y los productos de las fincas y haciendas que administre.

1.2 Objeto Social

En el período 2011, la compañía se dedicó únicamente a la producción y comercialización de las variedades de plátano barraganete, curare y harton.

2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O CRITERIOS CONTABLES

2.1. Base de Presentación

Las políticas de contabilidad aplicadas por la compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC), vigentes al 31 de diciembre de 2011.

2.2. Período

Los estados financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, han sido aprobados por la Junta General de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2011.

2.3. Provisión Cuentas Incobrables

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno establece que se puede efectuar una provisión del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en un período, esta provisión constituye un gasto deducible para fines tributarios. La compañía no ha efectuado esta provisión, porque considera que su cartera es recuperable a corto plazo.

2.4. Valuación de Inventarios

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el método de valoración de los inventarios de repuestos, agroquímicos, equipos e insumos que la empresa utiliza es el Promedio Ponderado los mismos que no sobrepasan el precio de mercado.

2.5. Propiedades, Planta, Maquinaria, Equipos, Cultivo

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las propiedades, maquinaria, equipos, cultivos han sido valorados al costo adquisición. Las depreciaciones, han sido determinadas a base del método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

	2011	2010
Mejoras de Terrenos	10%	10%
Edificios	5%	5%
Cultivos Plátano	8.33%	8.33%
Maquinaria	10%	10%
Equipo de Oficina	10%	10%
Muebles y Enseres	10%	10%

2.6 Inversión Agrícola (Diferido Cultivos)

a) Cultivos Nuevos

Para el registro de los cultivos nuevos la compañía aplica los siguientes criterios en base a la experiencia en los cultivos:

Toda la inversión agrícola se registrará como un activo diferido desde su inicio hasta que el cultivo comience a producir una cantidad razonable de fruta y de acuerdo con las características propias de cada tipo de cultivo y unidad de producción.

b) Costos y Gastos

Una vez que el cultivo ha comenzado una producción razonable, todos los costos y gastos que se incurran deberán ser cargados a costos de producción o gastos generales.

c) Amortización de los Activos Diferidos

La amortización de la inversión agrícola diferida se lo realizará tomando en cuenta las condiciones particulares de cada tipo de cultivo y de cada unidad de producción.

➤ Cultivo de Plátano

Desde el inicio del cultivo hasta el mes 15 de siembra todos los costos y gastos que incurran deberán ser registrados en las cuentas de diferido; a partir del mes 16 se considerará que la plantación a llegado a su producción real y se registrarán todos los egresos efectuados a cuentas de costos y gastos generales.

La primera producción de la planta no es 100% óptima ya que su volumen y peso disminuye la calidad del producto.

La empresa tiene como política en este tipo de cultivo mantener una área siempre igual de producción, para lo cual se siembra una superficie igual a la que se ha dado de baja luego de la segunda cosecha por lo que el monto del activo diferido no varía. La amortización de la inversión agrícola diferida de plátano se lo realizará a partir de que se deje de sembrar una nueva área, equivalente a la que cosechó en la segunda cosecha.

Este criterio se ha tomado en base a la experiencia pero no es una regla fija en razón de que la naturaleza es impredecible y pueden ocurrir situaciones muy particulares.

2.7 Provisión Beneficios Sociales

La compañía ha provisionado los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo, como sobresueldos, fondos de reserva etc.

2.8 Participación Trabajadores

Según las disposiciones laborales vigentes en el país, la Compañía reconoce a sus trabajadores el 15 % con cargo a los resultados del ejercicio,

2.9 Impuesto a la Renta

La reducción de la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos: Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%. Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23% y a partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%”

Las sociedades que reinviertan sus utilidades podrán tener un reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados a la adquisición y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital perfeccionado con la inscripción en el registro mercantil hasta el 31 de diciembre del siguiente ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno la Compañía puede amortizar sus pérdidas tributarias hasta los cinco años posteriores de producidas las pérdidas, hasta el 25 % de la base imponible de cada año.

3. CLIENTES

En el período 2011 las cuentas por cobrar se originan por la venta de fruta, de las cuales 1 cliente representa el 98.84% del total de la cartera y EN 2010 las cuentas por cobrar se originan por la venta de fruta, de las cuales 2 clientes representan el 97.61% del total de la cartera.

4. INVENTARIOS

Corresponde a:

Descripción	2011	2010
Agroquímicos	30,983.67	41,897.99
Equipo	2,532.59	2,438.68
Insumos	16,440.35	17,395.40
Repuestos	8,894.62	4,619.77
	<u>58,851.23</u>	<u>66,351.84</u>

5. PROPIEDAD, PLANTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Se refiere a:

Nombre del Activo	COSTO HISTÓRICO				DEPRECIACIÓN ACUMULADA					Valor neto	
	Saldo al 31-Dic-2010	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones y Ajustes	Saldo al 31-Dic-2011	Saldo al 31-Dic-2010	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones		Saldo al 31-Dic-2011
Terrenos	242.942,43	-	-	-	242.942,43	-	-	-	-	-	242.942,43
Mejoras Terrenos	24.711,51	-	-	-	24.711,51	(1.853,36)	(2.471,16)	-	-	(4.324,52)	20.386,99
Edificios	161.841,20	-	-	-	161.841,20	-	(8.092,08)	-	-	(8.092,08)	153.749,12
Equipos de Computación	-	1.037,98	-	-	1.037,98	-	(199,79)	-	-	(199,79)	838,19
Maquinaria y Equipo	60.515,36	603.201,06	-	15.568,90	679.285,32	(4.419,81)	(25.171,89)	-	-	(29.591,70)	649.693,62
Muebles y Enseres	761,40	-	-	-	761,40	(95,19)	(76,20)	-	-	(171,39)	590,01
TOTAL:	490.771,90	604.239,04	-	15.568,90	1.110.579,84	(6.368,36)	(36.011,12)	-	-	(42.379,48)	1.068.200,36

6. OTROS ACTIVOS

Se refiere a:

Descripción	2011	2010	
Inversión Agrícola	970,166.55	1,611,710.28	(i)
Otros activos	36,884.68	16,799.76	(ii)
US\$	<u>1,007,051.23</u>	<u>1,628,510.04</u>	

(i) En esta cuenta se registra toda la inversión agrícola realizada por la compañía, la misma que se amortizará de conformidad con los porcentajes establecidos en la nota financiera 2.6. El detalle es el siguiente:

Nombre del Activo	Saldo al 31-Dic-2010	Adiciones	Reclasificaciones	Amortización	Saldo al 31-Dic-2011
Cultivos en Proceso	1,611,710.28	47,650.84	(592,177.91)	(97,016.66)	970,166.55
Total	1,611,710.28	47,650.84	(592,177.91)	(97,016.66)	970,166.55
			(641,543.73)		

(ii) Corresponde a:

Descripción	2011	2010
Crédito Tributario Retenciones	US \$ 18,162.66	5,981.52
Anticipo Impuesto a la Renta	19,653.74	10,518.46
Cuentas por cobrar trabajadores	(931.72)	299.78
US \$	<u>36,884.68</u>	<u>16,799.76</u>

7. PROVEEDORES

Corresponde a los proveedores e insumos y proveedores de servicios para la instalación del sistema de riego y funiculares, cuyas condiciones de pago son acordadas entre las partes, su detalle es el siguiente:

Descripción	2011	2010
US\$		
Insumos Agrícolas	62,537.05	48,692.96
Servicios	57,225.70	85,336.03
Cuentas por cobrar trabajadores	(498.33)	
Total	<u>US\$ 119,264.42</u>	<u>134,028.99</u>

8. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

Corresponde a préstamos otorgados por la compañía Terra Sol Corp. S.A. para cubrir gastos propios de la actividad.

9. BENEFICIOS SOCIALES

Se refiere a:

Descripción	2011	2010
Décimo Tercer sueldo	3,204.63	2,859.98
Décimo Cuarto sueldo	30,513.72	24,974.00
Participación Trabajadores	765.28	
TOTAL	US \$ 34,483.63	27,833.98

10. INSTITUCIONES PÚBLICAS

Se refiere a:

	2011	2010
IVA por Pagar	18.21	
IESS por Pagar	9317.71	8569.44
Retenciones en la Fuente	US\$ 505.85	2,770.97
Retenciones de IVA	767.72	2,895.94
Impuesto a la Renta	1,350.13	
	US\$ 11,959.62	14,236.35

11. CAPITAL SOCIAL

El capital social de la compañía es de USD \$ 222.000,00 dividido en 222.000 acciones de un valor nominal de USD \$ 1

12. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

En el año 2011, corresponden a préstamos otorgados por TERRA SOL S.A. por el valor de US \$ 590.416,25 para financiar las operaciones y un anticipo entregado a Exporevans por US \$ 2.000,00.

En el año 2010, incluye ventas a TERRA SOL S.A. (Compañía Relacionada) por US \$ 306.311,50. y US \$920.352,58 que corresponden a préstamos para financiar las operaciones.

13. CONTINGENTES

- Con fecha 21 de julio de 2010 se otorga la Escritura de Hipoteca Abierta y de Prohibición de Enajenar sobre la finca de 185,72 hectáreas, a favor del Banco Internacional para garantizar obligaciones contraídas por Terra Sol S.A. (compañía relacionada).

- Se mantienen dos demandas laborales en contra de FRUTERABABA S.A., cuyos actores son los ex trabajadores Diego Cevallos Ortiz y Benacio Valverde Suárez, cuyos números de juicios son 1783-2010 y 1991-2010, los mismos que se tramitan en el Juzgado Segundo Oral del Trabajo de Los Ríos de Quevedo cuyas cuantías son de US \$ 4.200,00 y US \$ 4.534,00 respectivamente, cuyos juicios se encuentran en Audiencia preliminar de Contestación de demanda y Formulación de pruebas.

14. APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Que, el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los estados financieros, las compañías sujetas a su control;

Que, el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

Que, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, el Superintendente de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Que, mediante Resolución No. ADM. 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006;

Que, con Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", determinando tres grupos;

Que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en julio del 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), cuya traducción al español se publicó en septiembre del mismo año;

Que, las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean estas "NIIF completas" o Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), recaen en las autoridades legislativas y reguladoras, y en los emisores de normas de cada país;

Que, en concordancia con el considerando que precede, es esencial puntualizar a qué entidades está direccionada la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), y definir las mismas según cuantificaciones del valor bruto de ventas anuales, monto de activos y personal ocupado;

Que, con Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre del 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente;

Que, el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, dispuso que el tercer grupo de compañías, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del 1 de enero del 2012;

Que, es necesario incentivar el desarrollo de mercado de valores en el país y tender a su democratización a través de la participación de las empresas que pueden acceder a las fuentes de financiamiento e inversión que brinda el mercado;

Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

Resuelve:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF" COMPLETAS Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES), PARA LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

Monto de activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

Registren un valor bruto de ventas anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,

Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las compañías y entes definidos en el artículo primero, numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas.

Si a partir del año 2011, cualquiera de las compañías definidas en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, cambiare su situación y cumpliere con las tres condiciones señaladas en el artículo primero de la

presente resolución, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, podrán optar por implementar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetarán a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

"35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

El período de transición para las compañías que cambiaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

"Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las siguientes condicionantes:

Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,

Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas; por lo que, si alguna compañía del tercer grupo; es decir, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, decidiere inscribirse en el mismo, deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, con la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

El año de inscripción en el Registro de Mercado de Valores, constituye su año de transición a las NIIF y los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un fideicomiso mercantil, a pesar de que pueda estar calificada como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas. El período de transición y de aplicación de la constituyente u originadora será coherente con el grupo al que pertenezca, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año.

Para el caso de las compañías constituyentes u originadores de fideicomisos, que se inscriban en el Registro de Mercado de Valores, su año de transición será el de su inscripción; y, para las de los fideicomisos no inscritos, su año de transición será el de la constitución del contrato de fideicomiso.

Por lo que, en ambos casos en su período de transición aplicarán la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y, los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Si una compañía, regulada por la Ley de Compañías, que venía aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, cancela su inscripción en el Registro de Mercado de Valores y cumple las tres condiciones para calificarse como Pequeña y Mediana Entidad (PYME), a partir del presente año podrá optar por aplicar en el siguiente ejercicio económico la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetará a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", de acuerdo al texto que consta transcrito en los incisos tercero y cuarto del artículo segundo de la presente resolución.

El período de transición para las compañías que modificaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), dentro de los plazos previstos en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 el

31 de diciembre del mismo año, elaborarán obligatoriamente el cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el precitado artículo.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2012.

ARTÍCULO NOVENO.- Toda compañía que por cualquiera de las circunstancias señaladas en la presente resolución tuviere que cambiar de Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), o viceversa, a la presentación de los primeros estados financieros con la aplicación de la nueva norma, deberá acompañar las respectivas conciliaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificada para aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), podrá adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, reformado con el artículo tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de octubre del 2011, el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Deróguese la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 de 27 de enero del 2011.

15. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

16. EVENTOS POSTERIORES

Hasta la fecha de la emisión de este informe (Abril 5 de 2012) no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía.

